RESOLUCIÓN No. 002054 **FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI – 0012 - 2020”

La Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Valledupar en virtud de las facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto Municipal 000035 de 20 de Enero de 2020, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Valledupar – Cesar, adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para contratar la ***“ADQUISICIÒN DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y LOGÍSTICA DE APOYO A LA GESTIÓN DE RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”*,** de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI-0012-2020 y Documentos Complementarios y Anexos.

Que el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-0012-2020, es hasta por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($110.481.354,00) I.V.A. INCLUIDO**

Que, para atender el gasto, el Municipio de Valledupar - Cesar, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 934 de 24 de Agosto de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar del Cesar.

Que el presente proceso de selección de contratista se adelanta bajo la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa, la cual se realizaría de forma Electrónica, conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-0012-2020, se publicó en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que en el aviso de convocatoria se estableció el lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección.

Que mediante la Resolución No. 001984 de 19 de Noviembre de 2020, la Secretaria General del Municipio de Valledupar, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-0012-2020; la misma fue publicada en el SECOP II en la Página Web www.colombiacompra.gov.co.

Que el proceso de contratación, fue limitado a Mipymes con domicilio en el Municipio de Valledupar, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial estimado, al encontrarse dentro del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y al ser solicitado dentro del término señalado en el Decreto 1082 d e2015.

RESOLUCIÓN No. 002054 **FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI – 0012 - 2020”

Que, durante el periodo del proceso de selección, se atendieron todas las solicitudes y observaciones al Proyecto del Pliego y Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-0012-2020; a las cuales se les dio respuesta por medio de la plataforma del SECOP II.

Que al cierre del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-0012-2020 se presentaron las siguientes propuestas:

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE
1.	**CM UNIFORMES S.A.S.**

Que las propuestas presentadas fueron remitidas al Comité Evaluador para las respectivas verificaciones de los requisitos habilitantes: Jurídica, Financiera y Técnica.

Que, una vez realizada la Verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y condiciones técnicas mínimas de las propuestas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-0012-2020; La Secretaría General procedió a consolidar las evaluaciones, de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CM UNIFORMES S.A.S.
A. Capacidad Jurídica	**CUMPLE**
B. Capacidad Financiera	**CUMPLE**
C. Capacidad Organizacional	**CUMPLE**
D. Experiencia	**CUMPLE**
E. Condiciones Técnicas Mínimas	**CUMPLE**
F. Muestras	**CUMPLE**

Que el día Dos (02) de Diciembre de 2020, se publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-0012-2020.

Que a dicho informe se le presentaron observaciones por parte de los oferentes, las cuales fueron resueltas por la entidad emitiendo las respectivas respuestas, quedando habilitado solamente el siguiente oferente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CM UNIFORMES S.A.S.
A. Capacidad Jurídica	**CUMPLE**
B. Capacidad Financiera	**CUMPLE**
C. Capacidad Organizacional	**CUMPLE**
D. Experiencia	**CUMPLE**
E. Condiciones Técnicas Mínimas	**CUMPLE**
F. Muestras	**CUMPLE**

RESOLUCIÓN No. 002054 **FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI – 0012 - 2020”

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que dado lo anterior, la Entidad procedió abrir el sobre económico el día Dos (2) de Diciembre de 2020 dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-0012-2020, con el fin de verificar el valor ofrecido por parte del oferente **CM UNIFORMES S.A.S.**, para su posterior adjudicación o declaratoria desierta, según sea el caso.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-0012-2020, la verificación de la oferta económica, se llevó a cabo de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II, el día Dos (2) de Diciembre de 2020, teniendo en cuenta que se procedió a publicar el informe de verificación de requisitos habilitantes por el término de tres (3) días hábiles.

Que una vez verificada la oferta económica presentada por **CM UNIFORMES S.A.S.**, el valor total ofrecido corresponde a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($110.280.977,00) INCLUIDO I.V.A.,** valor que es inferior al establecido por la Entidad como valor del presupuesto oficial estimado.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *ADJUDICACION.* Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-0012-2020, cuyo objeto consiste en la **“*ADQUISICIÒN DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y LOGÍSTICA DE APOYO A LA GESTIÓN DE RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR*”,** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, Documentos Complementarios, Anexos y en la Oferta presentada en el proceso por **CM UNIFORMES S.A.S.,** con NIT. 901293097 - 9, Representada Legalmente por **LINA MARIA MORON MORON,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.018.411.887 expedida en Bogotá D.C.**, por un valor total de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($110.280.977,00) INCLUIDO I.V.A.**, e incluidos los demás impuestos a los que haya lugar.

ARTICULO 2º. *SUSCRIPCION CONTRATO.* La Persona Natural adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato, a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTICULO 3º. *NOTIFICACIÓN.* De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación

RESOLUCIÓN No. 002054 **FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI – 0012 - 2020”

del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARGARET CAROLINA ARZUAGA MENDOZA
Secretaria General del Municipio de Valledupar

Proyectó: *Luis Emiro Fernández Narváez*
A.E.C.S.G.